



Concejo Municipal
de Rosario

28652/2024
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

REGISTRADO

04 SEP. 2024

OFICINA GENERAL DE ENTRADAS
Y ARCHIVO GENERAL



Palacio Vasallo
PUERTA EN VALOR 2016



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

**ORDENANZA
(N° 10.651)**

Concejo Municipal

Vuestras Comisiones de Ecología y Ambiente y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de Ordenanza presentado por los/as Concejales/as Agapito Blanco, Marisol Bracco y María Fernanda Rey, el cual expresa:

“Visto: La necesidad de promover la Educación Ambiental para niños, niñas y adolescentes en la ciudad de Rosario, y

Considerando: Que es de público conocimiento que atravesamos un contexto crítico en términos de cambio climático y aumento de la temperatura a nivel global.

Que los árboles cumplen un rol fundamental y protagónico en términos de salud pública, de procesos ecosistémicos, de biodiversidad y de mitigación del cambio climático.

Que uno de los pilares fundamentales para la mitigación del cambio climático es la educación ambiental para las nuevas y futuras generaciones.

Que el Art. 21° de la Ley Nacional N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes dispone que los mismos tienen derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

Que el Art. 15° de la Ley citada, también establece el derecho a la educación pública y gratuita.

Que en esa línea la educación brindada debe atender al desarrollo y preparación para el ejercicio de la ciudadanía fortaleciendo valores de conservación del medioambiente.

Que es deber de los Estados garantizar el derecho de todas las niñas, niños y adolescentes a la educación debiendo asegurar la inclusión de aquellos con discapacidad.

Que el Estado Municipal desarrolla propuestas educativas y culturales gratuitas destinadas a niños, niñas y adolescentes desde múltiples reparticiones y con diversas temáticas.

Que en el Bosque de los Constituyentes se realizaron diversas obras de infraestructura y entre ellas la construcción de un salón amplio y sostenible que estaría destinado al desarrollo de actividades educativas.

Que el personal del Bosque realiza tareas de recolección de semillas y reproducción de árboles nativos.

Que posteriormente los ejemplares producidos se destinan al Sistema de Arbolado Urbano de la ciudad.



Que el arbolado es un tema disparador que puede despertar el interés del cuidado del medioambiente en los más chicos.

Que es oportuno incorporar un programa educativo de Arbolado Nativo destinado a niños, niñas y adolescentes pertenecientes a grupos escolares e instituciones gubernamentales y no gubernamentales".

Es por lo expuesto que estas Comisiones elevan para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Créase el programa educativo de Árboles Nativos de la Municipalidad de Rosario.

Art. 2°.- El objetivo del programa será brindar una mirada amplia y práctica sobre la importancia del arbolado nativo y el proceso de crecimiento que recorre desde que se recolectan sus semillas hasta llegar a los espacios públicos de la ciudad para incorporarse al arbolado urbano.

Art. 3°.- Estará destinado a niños, niñas y adolescentes pertenecientes a grupos escolares e Instituciones gubernamentales y no gubernamentales.

Art. 4°.- La Autoridad de Aplicación será la Secretaría de Ambiente y Espacio Público y podrá articular con la Secretaría de Cultura y Educación para la realización del programa.

Art. 5°.- Deberán adoptarse las medidas necesarias para que las jornadas sean inclusivas para personas con discapacidad.

Art. 6°.- Los contenidos serán teóricos y prácticos. En el caso de la parte teórica, podrá utilizarse material audiovisual digital que deberá enviarse previamente a los grupos de alumnos.

Art. 7°.- El contenido del programa deberá incluir los siguientes temas:

Teórico

a) Beneficios ecosistémicos del arbolado en la ciudad en el contexto del cambio climático global.

b) Parques y Plazas con mayor número de arbolado nativo.

c) Cuidados del arbolado en veredas.

Práctico

a) Recolección de semillas, teniendo en cuenta la estacionalidad y la planificación del Vivero de Nativas del bosque.

b) Reproducción de ejemplares arbóreos.

Art. 8°.- Las jornadas deberán desarrollarse en el Centro de Acción Climática y en el Vivero de Plantas Nativas del Bosque de Los Constituyentes.

Art. 9°.- La Autoridad de Aplicación incorporará la actividad en la planificación anual del Bosque de los Constituyentes, teniendo en cuenta los días y horarios de atención. La actividad será libre y gratuita.

Art. 10°.- Al culminar la jornada se entregarán certificados digitales de participación a los alumnos.

Art. 11°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 22 de Agosto de 2024.

D. ALDO GÓMEZ
Secretario Gral. Parlamentario
Consejo Municipal de Rosario

Expte. N° 270/522-P-2024 C.M.



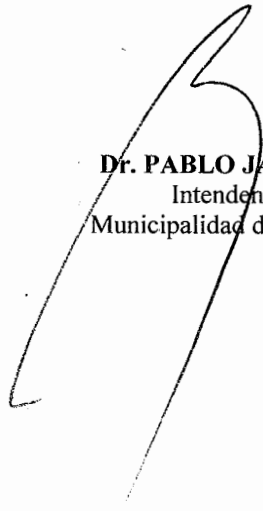
Mg. MARIA EUGENIA SCHMUCK
Presidenta
Concejo Municipal de Rosario

Rosario, "Cuna de la Bandera", 16 de Septiembre de 2024.-

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín
Oficial Electrónico Municipal y dése a la Dirección General de Gobierno.-


Dra. MARIA DEL PILAR BUEND RUBIAL
Subsecretaria de Cambio Climático
y Transición Ecológica Justa
Municipalidad de Rosario




Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario

